

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N° 2218
23 09 2024



Resolución Directoral N° 002191-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 30 SEP 2024

Vistos; el Plan de Capacitación y Monitoreo del Módulo de Materiales Educativos en el SIAGIE de las II.EE. Públicas de la jurisdicción de UGEL 309 Huancabamba, el Plan de Distribución Local de Materiales Educativos a las II.EE para el año Escolar 2025, el Informe N° 31-2024-GRP.DREP-UE.N°309-UGELH-AEBTPSNU-J-EE., el Informe N° 475-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, el Memorándum N° 468-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de envío N° 2672-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuarenta y dos (42) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante R.M. N° 0543-2013-ED. se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión del Proceso de Distribución de Materiales y Recursos Educativos para las Instituciones Educativas, Programas Educativos Públicos y Centros de Recursos Educativos", modificada por R.M. N° 645-2016-MINEDU;

Que, el numeral 6.2, sub numeral 6.2.1, literal 6.2.1.1, de la R.M. N° 0645-2016-ED., establece: El director de la institución educativa es responsable de recibir los materiales y recursos educativos que llegan desde la UGEL y organizar su distribución interna para ponerlos a disposición de los estudiantes. Asimismo, es el usuario autorizado para registrar información con relación al arribo de los materiales y recursos educativos a la institución educativa en el sistema de información para la Distribución de Materiales y Recursos Educativos;

Que, mediante R.VM. N° 053-2019-MINEDU se aprueban los lineamientos para la dotación de materiales educativos para Educación Básica";

Que, la distribución de materiales educativos del MINEDU se ejecuta progresivamente durante el año escolar, para su llegada oportuna a las instituciones y programas educativos, así como a los centros de recursos educativos, de conformidad con los cronogramas establecidos por las áreas usuarias del MINEDU, en coordinación con los Gobiernos Regionales, contribuyendo a generar condiciones para el buen inicio y desarrollo del año escolar;

Que, es responsabilidad de la UGEL, asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas

educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. El cumplimiento de esta meta es responsabilidad del Director de UGEL;

Que, es necesario garantizar la ejecución adecuada de recursos para la distribución de materiales y recursos educativos a las instituciones educativas y programas de su jurisdicción y de las UGEL a cargo. Esta función es responsabilidad del director de las UGEL con categoría de Unidad Ejecutora, en coordinación con el Director del Área de Gestión Institucional, el financista o responsable de presupuesto y el Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces en la UGEL;

Que, mediante Informe N° 31-2024-GRP-DREP-UE.N°309-UGELH-AEBTPSNU-J-EE., el Especialista de Educación Secundaria, Prof. Abraham ESPINOZA CHICNHAY, miembro del Comité de Distribución de Material Educativo de la Dotación 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, remite el Plan de Distribución Local de Materiales Educativos a las II.EE. para el Año Escolar 2025;

Que, el objetivo principal del mencionado Plan, es planificar las acciones destinadas a asegurar la distribución oportuna de materiales educativos y fungibles para el Buen Inicio del año Escolar 2025 en el ámbito de la UGEL Huancabamba y garantizar el cumplimiento de los subprocesos y actividades de la gestión del proceso de distribución de materiales educativos, con la finalidad de asegurar la llegada de los materiales educativos a las II.EE. de la UGEL Huancabamba;

Que, los objetivos específicos del Plan de Seguimiento y Monitoreo a la Gestión del Proceso de Distribución de Materiales Educativos, Dotación 2025, son: Monitorear las actividades del proceso de distribución de materiales educativos-Dotación 2025, con la finalidad de asegurar la llegada oportuna de los materiales educativos a las II.EE del ámbito de la UGEL Huancabamba; Recoger información de la gestión del proceso de distribución de materiales educativos, con la finalidad de tomar decisiones oportunas en concordancia con las normas y pautas generales para la distribución desde la UGEL a las II.EE. del material educativo de la dotación 2025;

Que, mediante Informe N° 475-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309-UGELH-AEBTPSNU-J., el Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Huancabamba, remite el Informe N° 031-2024, que contiene el Plan de Distribución Local de Material Educativo Dotación 2025 para su aprobación con la resolución correspondiente;

Que, con Memorandum N° 468-2024-GRP-DREL-UGEL-HBBA-H-D, la Dirección de la UGEL Huancabamba, ha dispuesto la proyección de la resolución directoral correspondiente de aprobación del Plan de Distribución Local de Material Educativo Dotación 2025, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo

Estando a lo Informado por el Especialista de Educación Secundaria, lo informado por el Jefe del Area de Gestión Pedagógica, lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2672-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED., su Reglamento; la R.M. N° 542-2013-ED., la R. M. N° 645-2016-MINEDU, la R.VM. N° 053-2019-MINEDU, R.M. N° 365-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.



002191

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Distribución Local de Materiales Educativos a las II.EE para el Año Escolar 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba.

ARTICULO 2°. ENCARGAR a los miembros del Comité de Distribución de Materiales Educativos a las II.EE- Dotación 2025, el fiel y total cumplimiento del Plan mencionado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dña. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II